

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el decreto de otras pruebas de oficio, necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	907
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DENYS CELIS TORRADO, DEYSI CRISTINE SAA CELIS
Demandada:	VICTOR SAA MOSQUERA
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00229-00
Providencia:	Decreta prueba

De lo dicho en la audiencia realizada el 3 de mayo de 2021 a las 9:30 a.m. se hace necesario decretar de oficio prueba que es importante para la resolución del proceso y que se omitió referirse a este punto en el Auto proferido en la audiencia.

Se requerirá a la parte demandada VICTOR SAA MOSQUERA para que a través de su apoderado judicial, en el término de cinco días se allegue al proceso el acuerdo que presuntamente se suscribió en el cual se hacía referencia a la exoneración de la obligación alimentaria para con la señora Denys Celis Torrado quien fue su esposa.

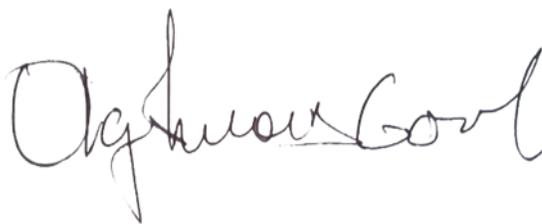
En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Decretar de oficio la siguiente prueba

- 1.1. Requerir a la parte demandada, señor VICTOR SAA MOSQUERA para que en el término de cinco días se allegue al proceso el acuerdo que presuntamente se suscribió en el cual se hacía referencia a la exoneración de la obligación alimentaria para con la señora Denys Celis Torrado quien fue su esposa

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario